



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga**

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO
VALLE DEL CAUCA**

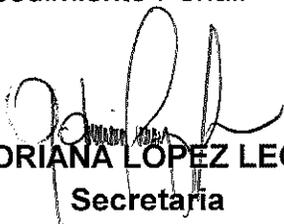
E M P L A Z A

Al señor **JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.770.281, conforme a lo ordenado en la audiencia preliminar de control de garantías, celebrada el 27 de julio de 2020 para atender solicitud de declaratoria de persona ausente dentro de actuación por el delito de Inasistencia Alimentaria, adelantada por la Fiscalía 16 Local de Zarzal, Valle del Cauca, bajo radicado CUI. 76-895-60-00192-2013-00390:

Para efectos de lo anterior, se realizará el emplazamiento por EDICTO que se publicara por el término de 5 días en el sitio web y las redes sociales de este Despacho Judicial con las formalidades contempladas en el inciso 1º del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, que reza lo siguiente *“Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local.”*

El presente edicto, se fijará el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término cinco (05) días y se publicará por una vez en los diarios El Tiempo y/o La República, y en una radiodifusora local del municipio de Obando – Valle del Cauca.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos cinco (05) días contados a partir de la expiración del término de fijación del edicto y se procederá a dejar constancia de la desfijación del mismo, continuando con el trámite previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N°-3- 41, teléfono: 205-3222-3165801212
e-mail: juzgaobando@gmail.com
Correo Institucional: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO
VALLE DEL CAUCA

EMPLAZA

Al señor **JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.770.281, conforme a lo ordenado en la audiencia preliminar de control de garantías, celebrada el 27 de julio de 2020 para atender solicitud de declaratoria de persona ausente dentro de actuación por el delito de Inasistencia Alimentaria, adelantada por la Fiscalía 16 Local de Zarzal, Valle del Cauca, bajo radicado CUI. 76-895-60-00192-2013-00390:

Para efectos de lo anterior, se realizará el emplazamiento por EDICTO que se publicará por el término de 5 días en el sitio web y las redes sociales de este Despacho Judicial, con las formalidades contempladas en el inciso 1° del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, que reza lo siguiente *"Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local."*

El presente edicto, se fijará el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término cinco (05) días y se publicará por una vez en los diarios El Tiempo y/o La República, y en una radiodifusora local del municipio de Obando – Valle del Cauca.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos cinco (05) días contados a partir de la expiración del término de fijación del edicto y se procederá a dejar constancia de la desfijación del mismo, continuando con el trámite previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

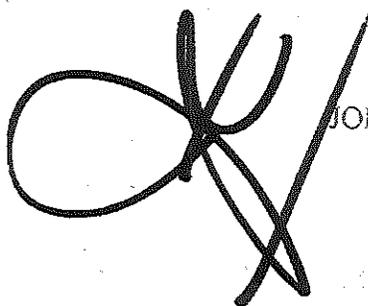

ADRIANA LOPEZ LEÓN
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N°-3-41, teléfono: 205-322237-35801212
e-mail: juzgadoobando@gmail.com
Correo Institucional: j01pmobando@ceridoj.ramajudicial.gov.co

**CERTIFICADO DE PUBLICACION
A ESCALA NACIONAL**

CERTIFICAMOS

Que el presente edicto y/o aviso de remate
fue publicado por **RADIOECHOES &
EMPLAZAMIENTOS** en la emisora **UNIVALLE
ESTEREO 105.3 FM.** Para toda Colombia
ya real audio y el sistema **OG VOXIS** en
Internet, en el horario comprendido entre las 7 de
la mañana y las 10 de la noche, en las fechas



**JORGE ISAAC TOBON E.
ADMINISTRADOR**

27 SEP 2020

FIRMA VÁLIDA SIN AUTENTICACION
Ley 942 de 2005, artículo 24

CERTIFICACION AUTENTICA

Artículo 83 de la constitución Política
Decreto 2150 de 1995, artículo 1
Ley 446 de 1998, artículo 11
Ley 1395 de 2010, artículo 11

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llám

quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta 7 065 de fecha 21 de septiembre de 2020, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintidós (22) de septiembre de 2020, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Circuito de Guadalajara de Buga, Mediante Resolución 6967 de 31 de agosto de 2020 de la Superintendencia. COD INT EV913

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante(s) JUAN FRANCISCO MESA y MARÍA AMALÍ RESTREPO DE MESA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 2.513.112; 29.476.343 fallecidos(as) en Cali (V) el día, 11 de Octubre de 1.989, y 20 Enero de 2020. El trámite se aceptó mediante Acta número 116 de fecha 21 de Septiembre de 2020, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 21 de Septiembre de 2020, a las 9:00 A.M. COD INT Segundo Encargado DR ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV 923

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante EDUARDO TIGREROS, identificado con la cédula de ciudadanía 6.182.127 de Buga, fallecido el día 07 de agosto de 2019, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta 7 050 de fecha 28 de agosto de 2020, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintinueve (29) de agosto de 2020, siendo las 9:00 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Circuito de Buga (V) COD INT EV928

EDICTO 7 ESU 08120 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante ISMAEL MANZANO CASTELLANO cédula de ciudadanía 7. 14.876.606 Fallecido el 09/01/2020, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideran con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 18 de septiembre de 2020, por MARTA LETICIA RAMÍREZ BETANCOURT identificada con cédula de ciudadanía No. 38.859.321, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y CESIONARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES, de LINA MARÍA MANZANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.837.205, JULIÁN ANDRÉS MANZANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.479.520, y MARÍA FERNANDA MANZANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.644.053. Se inició el trámite mediante el ACTA 7 0045 del 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 6 DE OCTUBRE DE 2020 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUEENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2020 a las 6PM (M/PM). COD INT EV928

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JOSÉ OMAR ROJAS, con cédula de ciudadanía 6.380.946 de Palmira, fallecido el día 13 de diciembre de 2017 en la ciudad de Buga, siendo esta ciudad el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta 7 051 de fecha 11 de septiembre de 2020, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy doce (12) de septiembre de 2020, siendo las 9:00 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Circuito de Buga (V) COD INT EV928

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JOSÉ OMAR ROJAS, con cédula de ciudadanía 6.380.946 de Palmira, fallecido el día 13 de diciembre de 2017 en la ciudad de Buga, siendo esta ciudad el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta 7 051 de fecha 11 de septiembre de 2020, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy doce (12) de septiembre de 2020, siendo las 9:00 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Circuito de Buga (V) COD INT EV928

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JORGE HERNÁN VALENCIA ESPINOSA, con cédula de ciudadanía 14.874.813 de Buga, fallecido el día 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Guadalajara de Buga, siendo esta ciudad el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta 7 68 de fecha 24 de septiembre de 2020, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticinco (25) de septiembre de 2020, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ

Notaría Primera del Circuito de Buga (V) COD INT EV938

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARÍA IRMA ESGUERRA ROMERO y/o MARÍA IRMA ESGUERRA DE VALENCIA, con cédula de ciudadanía 29.264.281 de Buga, fallecida el día 26 de mayo de 2012 en la ciudad de Buga, siendo esta ciudad el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta 7 69 de fecha 24 de septiembre de 2020, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticinco (25) de septiembre de 2020, siendo las 7:30 PM MARÍA D L PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Circuito de Buga (V) COD INT EV938

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE YUMBO VALLE 28 DE AGOSTO DE 2020 EDICTO EMPLAZA DECLATORIA DE PERSONA AUSENTE CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 76982-6300-180-2015-00062-00 Y RADICADO INTERNO: 2020-00184-00, al señor FRANKLIN ARNOLDO ACEVEDO SALAZAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 94.418.678, CON ÚLTIMA DIRECCIÓN DE RESIDENCIA EN INVASIÓN DE CENTENARIO BARRIO SAN MARTÍN DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL UBICADO EN LA CALLE 7a NO 3-62 DE YUMBO-VALLE EDICTO QUE SE FIJARA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE PUBLICARÁ A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL Y DE PRENSA DE COBERTURA LOCAL LO ANTERIOR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DEL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. FIJACION: YUMBO VALLE 28 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 08:00 AM DESTINACION 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020. A LA SEÑORA F.M. MARIA JANETH CRISTIANCHO MARIN, SECRETARIA. COD INT 02

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA EMPLAZA AL SEÑOR JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.770.281, conforme a lo ordenado en la audiencia preliminar de control de garantías, celebrada el 27 de julio de 2020 para atender solicitud de declaratoria de persona ausente dentro de actuación por el delito de Inasistencia Alimentaria, adelantada por la Fiscalía 16 Local de Zarzal, Valle del Cauca, bajo radicado CUI. 76-895-60-00192-2013-00390. Para efectos de lo anterior, se realizará el emplazamiento por EDICTO que se publicará por el término de 5 días en el sitio web y las redes sociales de este Despacho Judicial con las formalidades contempladas en el inciso 1o del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, que reza lo siguiente "Cuando el fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días

hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local." El presente edicto, se fijará el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término cinco (05) días y se publicará por una vez en los diarios El Tiempo y/o La República, y en una radiodifusora local del municipio de Obando - Valle del Cauca. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos cinco (05) días contados a partir de la expiración del término de fijación del edicto y se procederá a dejar constancia de la destijación del mismo, continuando con el trámite previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. ADRIANA LOPEZ LEON Secretaria. COD INT 02

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES, EMPLAZA: Al señor MARVIN ANDRÉS ECHEVERRY CIRO, nacido el 22 de enero de 1985 en Risaralda-Caldas, identificado con la Cédula de Ciudadanía 9.924.181, dirección de residencia: sin determinar, para que COMPAREZCA a la Fiscalía 08 Especializada -BRIJO de Buga V, con sede en la calle 6 y 13-58, edificio saavedra piso 2 oficina 207 de Buga (V), con el fin de enterarlo del trámite que se le adelanta bajo Código Único de Investigación 76147600170-2020-00147, por la presunta conducta punible de HOMICIDIO AGRAVADO, HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES", para que pueda de esta manera ejercer con plena capacidad y conocimiento sus garantías constitucionales y legales de contradicción y defensa. Lo anterior, acorde a lo dispuesto dentro de Audiencia Preliminar oral desarrollada por esta jurisdicción el 16 de junio del 2020, ante requerimiento de la Fiscalía General de la Nación, en el marco del procedimiento estipulado por el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, para la declaratoria de Persona Ausente en caso de no presentarse, momento en el cual podrá designarse un Defensor Público, adscrito a la Defensoría del Pueblo, que representará sus intereses en la actuación precitada. El presente edicto emplazatorio se fija en lugar público del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio de Cartago Valle del Cauca, al igual que en carteleras de la Unidad de Fiscales de Cartago (V), por el término de Cinco (5) días hábiles, a partir de las ocho de la mañana del miércoles diecisiete (17) de junio del año dos mil veinte (2020) y se publicará en un medio radial y de prensa con cobertura local, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali Valle. (Artículo 127 Código de procedimiento Penal colombiano) GUSTAVO BARCO MORALES SECRETARIO- JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPALES DE CARTAGO- CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES. COD INT 02

EDICTO EMPLAZATORIO (POR CINCO DIAS) EL SUSCRITO JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE), CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUDIENCIA PRELIMINAR EMPLAZA A: ALCIBADES CAÑAS SALGADO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 18.507.277, para que comparezca a la Fiscalía 34 especializada de Pereira Risaralda, donde se le requiere para vincularlo a la actuación radicada bajo la partida No. 11 001 60 00088 2013 80352, por la conducta punible TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Se le hace saber al indicado que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declarará persona ausente. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro De Servicios Del Sistema Penal Acusatorio por